



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Vargas Carvajal
Demandado	Edwin de Jesús Sinigúí Rodríguez
Decisión	Ordena oficiar – Requiere

Toda vez que en el presente asunto la Secretaria de Tránsito del Municipio de Envigado acreditó que el día 24 de octubre de 2022 comunicó a los Inspectores de Tránsito de ese municipio la comisión mediante la cual se les faculta para proceder con la inmovilización, aprehensión y secuestro del rodante de placas TMZ539, y que a la fecha del presente auto no se tiene conocimiento de la materialización de la medida; se hace necesario oficiar a dicha institución a fin de que informen a este Despacho sobre la efectividad o no del secuestro decretado. Por la secretaría del Despacho elabórese e impártase trámite al respectivo oficio.

De otro lado, revisado el expediente evidencia el Juzgado que en el caso de marras aún no se ha realizado la notificación de la demanda a la parte ejecutada, razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con las cargas procesales que son de su resorte, esto es, surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada en la forma en que fue dispuesta en el mandamiento de pago, allegando las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8738bcdccc1fd837000e1e7cb512c6471f169612155f50c3d09e9623df85d95**

Documento generado en 13/01/2023 11:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>